

ORDENANZA REGIONAL Nº 382-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Setiembre de 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA COMO PRIORIDAD REGIONAL LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO FORESTAL EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, en materia ambiental y ordenamiento territorial, al amparo de lo prescrito en el artículo 53º, literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, éstos tienen competencias exclusivas para formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, ¿en concordancia con los planes de los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 26821 Ley sobre el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, dispone la ejecución de un proceso de zonificación ecológica y económica, como apoyo al ordenamiento territorial, a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados y demás fines;

Que, a efectos de cumplir con el proceso de Zonificación Ecológica y Económica en la jurisdicción del departamento de Huancavelica, es necesario analizar y/o evaluar las potencialidades, limitaciones y alternativas que existen en cuanto a la ocupación, uso y aprovechamiento de los terrenos, de tal manera que, las decisiones a tomar sean las más acertadas, procurando que estos se ocupen de manera ordenada, sostenida y en armonía con las necesidades de la población y del medio ambiente;

Que, el Decreto Supremo Nº 087-2004-PCM, aprueba el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), establece

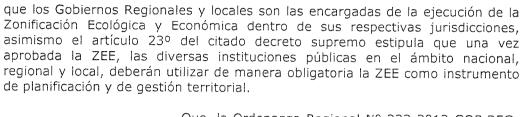






ORDENANZA REGIONAL N° 382-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Setiembre de 2017.



Que, la Ordenanza Regional Nº 233-2012-GOB.REG-HVCA/CR, en su artículo 1º textualmente dice: DECLARESE de Interés Regional el proceso de Mesozonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial del Departamento de Huancavelica.

Que, la Ordenanza Regional N° 338-GOB.REG - HVCA/CR, con fecha 25 de abril del 2016, en su artículo 113° afirma que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental es el órgano responsable de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la región; para ello coordina, dirige, ejecuta, supervisa, e impulsa las políticas en materia de su competencia. La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental mantiene dependencia jerárquica con la Gerencia General.

Que el artículo 84º de la ley Nº 28611 – Ley General del Ambiente, prescribe: "se consideran los recursos naturales a todos los componentes de la naturaleza, susceptibles ser aprovechados por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tengan un valor actual o potencial en el mercado"; por su parte el artículo 85º numeral 85.1 de la citada norma establece que el rol del estado frente a los recursos naturales es la promoción, conservación y el aprovechamiento sostenible a través de políticas, normas, instrumentos y acciones de desarrollo, así como, mediante el otorgamiento de derechos, conforme a los límites y principios expresados en la presente ley y en las demás leyes y normas reglamentarias aplicables, por consiguiente el artículo 89º establece que "...el ordenamiento y zonificación forestal es una medida de gestión de los recursos naturales".

Que el Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI, Reglamento de la Ley 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece en su artículo 26º, que la Zonificación Forestal, es un proceso obligatorio, técnico y participativo por el cual se delimitan las tierras forestales. Los resultados definen las alternativas de uso del recurso forestal y de fauna silvestre, y son de aplicación obligatoria, asimismo la Zonificación Forestal es la base técnica vinculante sobre la cual se determinan las diferentes unidades de ordenamiento forestal establecidas en la ley.







ORDENANZA REGIONAL N° 382-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Setiembre de 2017.



Que, el objetivo de esta Ordenanza Regional es otorgar valor a los instrumentos de gestión en la promoción, conservación y administración de los recursos naturales, a fin de que las modalidades de acceso al bosque y otorgamiento de los títulos habilitantes sean en concordancia con su existencia y potencialidades del territorio, generando un aprovechamiento racional y sostenible de los recursos para las futuras generaciones.

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;



Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR como prioridad regional la elaboración y aplicación de la Zonificación y Ordenamiento Forestal en el Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para facilitar el desarrollo de la Zonificación Forestal el mismo que estará conformado por:

- GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL
- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
- DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA
- DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
- CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL COER.
- DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
- DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN.
- DIRECCIÓN REGIONAL DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DIRCAMS
- DIRECIÓN REGIONAL DE YAKU TARPUY PARA LUCHA CONTRA LA POBREZA.
- DIRECIÓN REGIONAL DE SALUD DIRESA
- SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
- ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE SERFOR



ORDENANZA REGIONAL N° 382-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Setiembre de 2017.

- CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA.
- DIRECCIÓN REGIONAL ZONAL AGRORURAL

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, ejecute el proceso de Zonificación y Ordenamiento Forestal del Departamento de Huancavelica en el marco de la política territorial Regional y en el marco de la Ley 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2015-MINAGRI, instrumentos que coadyuvaran a la implementación del proceso macro que es el Ordenamiento Territorial del Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, efectúe las coordinaciones con el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR asimismo con el Ministerio de Ambiente - MINAM, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental - D.G.O.T.A, para la opinión técnica que conlleve a la aprobación de la Zonificación y Ordenamiento Forestal del Departamento de Huancavelica

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los seis días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.

LUCHA ANYOSA ESCOBAR Presidenta del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

c. Glodoaldo Álvarez Oré



